



INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA ESE ISABU

TEMA

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/ley-de-transparencia>

TEMA

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



El 06 de marzo de 2014 entró en vigencia la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información pública nacional, con la cual se ampara el derecho de los ciudadanos para acceder a la información pública, haciendo uso de herramientas y mecanismos dispuestos para facilitar su consulta.

Ley 1712 de 2014

01

Vigencia

02

Entidades
Nacionales
6 de Septiembre
de 2014

03

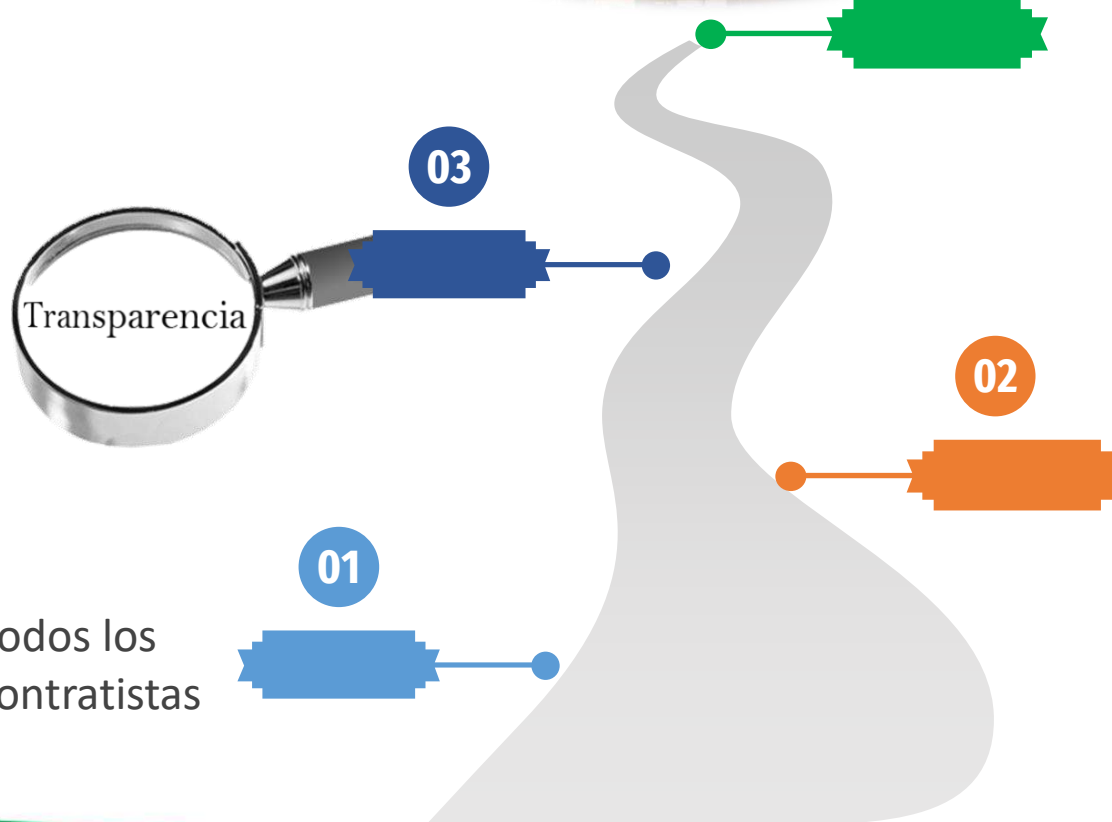
Entidades
Territoriales
6 de Marzo de
2015

04

¿ Quien es el responsable de implementar la Ley 1712 de 2014 ?



04



03

Transparencia

02

Cumplimiento de las funciones y actuaciones administrativas

01

Responsabilidad de todos los Servidores Públicos y Contratistas



GOBERNAR ES HACER



Tiene en cuenta enfoques de transparencia activa, pasiva, focalizada y colaborativa

La información clasificada, reservada y la carga de prueba son EXCEPCIONES a esta ley

Cuenta con instrumentos como: Registros de activos de información, Esquema de publicación de información, índice de información clasificada y reservada y programa de gestión documental

Elementos Principales de Transparencia

I. Derecho de acceso a la información

“ Toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática” (Art. 4, Ley 1712 de 2014)



2. Principio de máxima publicidad

“ Toda información o posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.”
(Art. 2, Ley 1712 de 2014)



3. Principio de Transparencia

“Toda la información en poder de los sujetos obligados o definidos en esta ley se presume publica, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley .”

(Art. 3, Ley 1712 de 2014)



3. Principio de divulgación proactivo de la información

“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y general una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros ”
(Art. 3, Ley 1712 de 2014)



- Cultura de transparencia: divulgar de forma rutinaria y accesible información que plasme la actividad estatal y de interés público
- Clases de información mínima obligatoria
- Adopción de esquemas de publicación
- Registros de activos de información
- Información publicada con anterioridad

4. Sistemas de información

Es importante que se cuente con una serie de herramientas que permiten hacer seguimiento del desempeño institucional de las entidades de orden nacional y territorial.

La Entidad debe contar con el mapa de conocimiento, bases de datos, portales web, herramientas de gestión documental, tableros de control, sistemas de información, entre otros.



Información pública- Información clasificada y reservada

Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada **sino por disposición constitucional o legal**, de conformidad con la presente ley.

excepciones

Información Clasificada
Información Reservada

REGLA GENERAL

Principio de Máxima
Publicidad

Información
Clasificada
(Art.18, Ley 1712
de 214)

-Habeas Data
-Derecho a la vida, Salud o Seguridad
-Secretos Comerciales, Industriales y
Profesionales

Información
Reservada (Art.19,
Ley 1712 de 2014

- Defensa y Seguridad Nacional
- Seguridad Pública
- Relaciones Internacionales
- Administración Efectiva de la Justicia
- Salud Pública
- Datos Genéticos (Ley 1755 de 2015)
- Estabilidad Macroeconómica y Financiera

PARA QUE SIRVE A UN CIUDADANO O INDIVIDUO EL ACCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA?

<http://www.isabu.gov.co/isabu/>



CITAS WEB - ESE ISABU

Vacunados Covid_19 ESE ISABU

Emergencia Covid-19

Observatorio Digital ESE ISABU

Inicio

Política de seguridad de la información y protección de datos personales.

Transparencia y Acceso a la Información

Portafolio de Servicios ESE ISABU

Campus virtual ESE ISABU

Nuestra Gestión

Quiénes Somos

Noticias

Atención al Ciudadano

MIPG

Q



**GOBERNAR
ES HACER**



📄 CITAS WEB - ESE ISABU -

Vacunados Covid_19 ESE ISABU

Emergencia Covid-19 >

Observatorio Digital ESE ISABU >

Inicio

Política de seguridad de la información y protección de datos personales.

Transparencia y Acceso a la Información >

Portafolio de Servicios ESE ISABU

Campus virtual ESE ISABU

Nuestra Gestión >

Quiénes Somos >

Noticias

Atención al Ciudadano >

MIPG >

🔍



- 1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.
- 2. Información de interés.
- 3. Estructura orgánica y talento humano.
- 4. Normatividad
- 5. Presupuesto
- 6. Planeación.
- 7. Control.
- 8. Contratación.
- 9. Trámites y servicios.
- 10. Instrumentos de gestión de información pública
- 11. Transparencia pasiva
- 12. Accesibilidad Web
- 13. Habeas Data

Transparencia y Acceso a la Información Pública ley 1712 de 2014 ESE instituto de salud de Bucaramanga.

La ley 1712 de 2014 o de transparencia y del derecho y acceso a la información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

SECCIÓN PARTICULAR

Estimado Ciudadano la ESE ISABU ha destinado la Sección de Transparencia para facilitar el acceso a la información de interés público de la Entidad, contando con el siguiente contenido.

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

- 1.2 Mecanismos para la atención la Ciudadano
- 1.3 Localización de la ESE ISABU y sus Sedes de servicio
- 1.4 Correo electrónico para notificaciones judiciales
- 1.5 Políticas de Seguridad de la Información y Protección de datos Personales

2. Información de Interés

- 2.1 Datos abiertos
- 2.2 Estudios, investigaciones y otras publicaciones
 - Boletines
 - comunicados de prensa
 - Docencia e investigación
 - Videoteca
- 2.3 Convocatorias
- 2.4 Preguntas y respuestas frecuentes
- 2.5 Glosario

Calendario de actividades

No hay nuevos eventos.

Ver Calendario →



**GOBERNAR
ES HACER**

GRACIAS



**GOBERNAR
ES HACER**